

# EXPEDIENTE DE LEGALIZACION DE CAMPANA EXTRACTORA PARA SOLICITAR CAMBIAR BAR SIN COCINA A BAR CON COCINA. ENPLAZA ESPAÑA N° 3. PUERTO DE SANTA MARIA .CADIZ

## I MEMORIA

### 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1.1 AGENTES

##### PROMOTOR:

**EDUARDO MEDINA RUIZ** con DNI 75788719Q y domicilio en c./ Rio Guadiana N°7 B PB A en Puerto de Santa María

##### PROYECTISTA Y TECNICO DESIGNADO:

Proyectista es la sociedad mercantil **ARCOROLANDI SL**. Con número de colegiado SO63 y técnico designado como arquitecto **D. Juan Ignacio Delgado Rolandi** con DNI 31191331L, arquitecto superior colegiado en el colegio oficial de arquitectos de Cádiz con numero de colegiación 913 y domicilio social en la calle Aguzamarina N° 14 del Puerto Santa María 11.500 Cádiz

#### 1.2 INFORMACION PREVIA

Se procede a la elaboración de un EXPEDIENTE DE LEGALIZACION DE CAMPANA EXTRACTORA EN BAR SITUADO EN LA PAZA ESPAÑA N° 3

**referencia catastral: 7941917QA4574B0001TM.**

Para solicitar la correspondiente licencia.

#### 1.3 DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE DE LEGALIZACION

El expediente de legalización corresponde a la instalación de la campana extractora para que se considere bar con cocina y sin música.

El bar actualmente tiene licencia de actividad como bar sin cocina y con la campana extractora se pretende que sea bar con cocina,

La campana se instala con bridas y tornillería a las paredes y techos actuales sin necesidad de realizar ninguna obra.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1904230096723, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

**VISADO**  
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

1904230096723

COLEGIO OFICIAL  
**arquitectos de cádiz**

ARQUITECTOS AUTORES  
JUAN IGNACIO DELGADO ROLANDI  
ARCOROLANDI, S.L.P.

REF. A.V.:

R.A.G.

**EXPEDIENTE DE LEGALIZACION DE CAMPANA EXTRACTORA  
PARA SOLICITAR CAMBIAR BAR SIN COCINA A  
BAR CON COCINA EN PLAZA DE ESPAÑA  
EL PUERTO DE SANTA MARIA CADIZ  
Calificación Ambiental.**

Con la aprobación y entrada en vigor de Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, deja de aplicarse en Andalucía el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961, en lo que respecta a las materias ambientales.

La ordenación de este procedimiento se ha realizado dentro del mayor respeto a la garantía institucional de las Corporaciones Locales y a la facultad municipal de dotarse de sus propias Ordenanzas en esta materia.

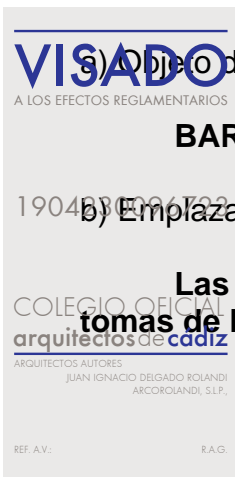
### Concepto y Ámbito

La calificación ambiental es el procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación, ampliación, modificación o traslado de las actividades incluidas en el Anexo Tercero de la Ley 7/1994, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Se considera aplicable el procedimiento de calificación ambiental a las modificaciones o ampliaciones de actividades, siempre que supongan incremento de la carga contaminante de las emisiones a la atmósfera, de los vertidos a cauces públicos o al litoral, o en la generación de residuos, así como incremento en la utilización de recursos naturales u ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado.

***En nuestro caso no existe incremento de la carga contaminante de las emisiones a la atmósfera, de los vertidos a cauces públicos o al litoral, o en la generación de residuos, así como incremento en la utilización de recursos naturales u ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado.***

### DOCUMENTACION



a) Objeto de la actividad.

**BAR CON COCINA**

b) Emplazamiento. Distancia a las viviendas

**Las Viviendas están situadas encima del local comercial y las tomas de luz y agua están a pie de local en la acera**



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1904230096723, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

c) Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

### La maquinaria a utilizar es

1.- MAQUINA DE CAFE

2.- LAVAPLATOS Y LAVAVASOS

3.- FREIDORA

4.- COCINA.

5.- HORNO.

d) Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

**Los materiales almacenados son los propios de cualquier actividad de este tipo que se recoge por los servicios municipales**

e) Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con:

I) Ruidos y vibraciones. **No Existen**

II) Emisiones a la atmósfera. **No Existen**

III) Utilización del agua y vertidos líquidos. **No Existen**

IV) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos. **Los materiales almacenados son los propios de cualquier actividad de este tipo que se recoge por los servicios municipales**

V) Almacenamiento de productos. **Los materiales almacenados son los propios de cualquier actividad de este tipo que se recoge por los servicios municipales**

VI) Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles. **No son necesarias.**



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1904230096723, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

**VISADO**  
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

1904230096723

COLEGIO OFICIAL  
**arquitectos de cádiz**

ARQUITECTOS AUTORES  
JUAN IGNACIO DELGADO ROLANDI  
ARCOROLANDI, S.L.P.

REF. A.V.: R.A.G.

# DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE



**SALVADOR ESCODA S.A.®**

Salvador Escoda S.A, como fabricante y distribuidor.

## DECLARA

Que las unidades de filtración electrostática:



Modelos UFE:

UFE-WIN DS 300 28/28 M4 0,59 kW ERP  
UFE-WIN DS 500 33/33 M6 0,75 kW ERP  
UFE-HE PLUS 1400 25/25 M4 0,35 kW ERP  
UFE-HE PLUS 2000 28/28 M4 0,59 kW ERP

Están fabricadas en España.

Y cumplen con las siguientes normas y directivas CE:

89/392/CEE sobre máquinas  
73/23/CEE sobre equipos electrónicos de baja tensión.  
89/336/CEE sobre compatibilidad electromagnética  
UNE-EN13779  
UNE-EN1822

Estas unidades están compuestas por

Filtro WIN DS 300 + Ventilador Mundofan BP-ERP 10/10 MC 4P 0,59 kW II  
Filtro WIN DS 500 + Ventilador Mundofan BP-ERP 12/12 MC 6P 0,75 kW II  
Filtro HE PLUS 1400 + Ventilador Mundofan BP-ERP 9/9 4P 0,35 kW II  
Filtro HE PLUS 2000 + Ventilador Mundofan BP-ERP 10/10 MC 4P 0,59 kW II

La eficacia de filtración viene determinada por el filtro electrostático  
y las condiciones de instalación

**VISADO**

A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

1904230096723

Barcelona

Firma

COLEGIO OFICIAL  
arquitectos de cádiz

ARQUITECTOS AUTORES  
JUAN IGNACIO DELGADO ROLANDI  
ARCOROLANDI, S.L.P.

REF. A.V.:

R.A.G.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1904230096723, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

## Modelo IRG-4

# CERTIFICADO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIONES INDIVIDUALES Y APARATOS NO ALIMENTADOS DESDE REDES DE DISTRIBUCIÓN

### DATOS DEL TITULAR Y DE LA INSTALACIÓN:

NOMBRE DEL USUARIO: EDUARDO MEDINA RUIZ

DIRECCIÓN: PLAZA DE ESPAÑA Nº3

POBLACION: EL PUERTO DE SANTA MARIA Y D.P.: 11500

NÚMERO DE PÓLIZA:

TIPO DE GAS: GLP

TIPO DE ALIMENTACIÓN ( Gas natural,  GLP a granel o  GLP envasado):

### DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA:

RAZON SOCIAL: Jose Peinado

CIF: 34009380q

CATEGORÍA: A

### DATOS DEL INSTALADOR AUTORIZADO:

NOMBRE: Jose Peinado

DNI o NIE: 34009380Q (o, en su defecto, número de pasaporte )

ACREDITACION A

La persona que suscribe CERTIFICA que, en el día de hoy

- ha sido comprobada en sus partes visibles y accesibles la **instalación receptora individual de gas** reseñada
- ha sido comprobado el funcionamiento de los **aparatos de gas** conectados a la instalación reseñada

habiéndose obtenido como resultado que **NO EXISTEN ANOMALÍAS PRINCIPALES NI SECUNDARIAS**, de acuerdo con la norma:

UNE 60670

UNE 60620

El plazo de validez de este certificado es de 5 años

## VISADO

A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

Fecha: 28/09/2022 **Jose Peinado** Enterado del resultado de las operaciones  
**Instalaciones y Mantenimientos**  
1904230096723 **C.I.F. 34009380Q**  
**TLF 629964266**

Firma del instalador y sello de la empresa instaladora Nombre y firma del cliente o usuario  
COLEGIO OFICIAL  
arquitectos de cádiz

ARQUITECTOS AUTORES  
JUAN IGNACIO DELGADO ROLANDI  
ARCOROLANDI, S.L.P.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1904230096723, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC





Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María

SERVICIO DE LICENCIAS ÁREA DE URBANISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: NEGOCIADO DE APERTURAS  
EXPEDIENTE Nº: 21/0115

## CERTIFICADO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

DON PEDRO GARCÍA RETORTILLO, LICENCIADO EN DERECHO, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

CERTIFICO: Que este establecimiento puede estar abierto al público, en virtud de la presentación en el Registro General de este Ayuntamiento por parte del interesado del modelo de Declaración Responsable de Apertura, según la “Ordenanza sobre Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas” en vigor. Previa comprobación realizada en el Servicio de Licencias Urbanísticas que la actuación puede acogerse a este medio de intervención municipal (Declaración Responsable), todo ello sin perjuicio de otras comprobaciones posteriores.

**VISADO**

TÍTULO HABILITANTE: DECLARACION RESPONSABLE DE APERTURA

FECHA DEL TÍTULO: 6-MARZO-2023

Nº EXPEDIENTE ORIGEN: 21/0115

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **cádiz**

TITULAR: EDUARDO MEDINA RUIZ

DNI/CIF: 75788719Q



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1961424 DAK8L-0BCEI-83JFQ-320EEDD07DC66A electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaría.es>) mediante el Colegio de Validación verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TÍTULO HABILITANTE: DECLARACION RESPONSABLE DE APERTURA  
FECHA DEL TÍTULO: 6-MARZO-2023  
Nº EXPEDIENTE ORIGEN: 21/0115

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

TITULAR: EDUARDO MEDINA RUIZ  
DNI/CIF: 75788719Q

ACTIVIDAD: BAR -HOSTELERIA SIN MÚSICA-  
EPÍGRAFE IAE: 673.2

SITUACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA Nº 3

REFERENCIA CATASTRAL: 7941917QA4574B0001TM

AFORO: 39 PERSONAS

OBSERVACIONES: **VISADO**

Dispóngase de este documento en el establecimiento.  
cádiz



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1904230096723, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



Código para validación: DAK8L-OBCE1-833FG

Página 1 de 1

1. RAFAEL PEDRAZA RODRIGUEZ, Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas - AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PRINCIPALISTA (08/07/2021) DE 11  
2. PEDRO GARCÍA DE RETORTILLO, Vicepresidente Autónomo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA, CERTIFICADO RESPONSABLE DE 48  
3. PATRICIA MARÍA ESCOBAR FERNÁNDEZ, Jefe de Área de Urbanismo y Planeación Urbana, Medio Ambiente y Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA, Jefe de Servicio (08/07/2023) DE 11-53  
FIRMADO  
09/03/2023 08:48



Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María

SERVICIO DE LICENCIAS ÁREA DE URBANISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: NEGOCIADO DE APERTURAS  
EXPEDIENTE Nº: 21/0115

## CERTIFICADO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

DON PEDRO GARCÍA RETORTILLO, LICENCIADO EN DERECHO, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

CERTIFICO: Que este establecimiento puede estar abierto al público, en virtud de la presentación en el Registro General de este Ayuntamiento por parte del interesado del modelo de Declaración Responsable de Apertura, según la "Ordenanza sobre Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas" en vigor. Previa comprobación realizada en el Servicio de Licencias Urbanísticas que la actuación puede acogerse a este medio de intervención municipal (Declaración Responsable), todo ello sin perjuicio de otras comprobaciones posteriores.

TÍTULO HABILITANTE: DECLARACION RESPONSABLE DE APERTURA  
FECHA DEL TÍTULO: 6-MARZO-2023  
Nº EXPEDIENTE ORIGEN: 21/0115

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

TITULAR: EDUARDO MEDINA RUIZ  
DNI/CIF: 75788719Q  
ACTIVIDAD: BAR -HOSTELERIA SIN MÚSICA-  
EPÍGRAFE IAE: 673.2

SITUACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA Nº 3

REFERENCIA CATASTRAL: 7941917QA4574B0001TM

AFORO: 39 PERSONAS

OBSERVACIONES:

VISADO

Dispóngase de este documento en el establecimiento.

904230096723

COLEGIO OFICIAL  
arquitectos de cádiz

904230096723

904230096723

904230096723



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1904230096723, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia 1904230096723 del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.ejército.mil.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está firmado en código de validación de este documento.